

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 13 de Enero.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Federico Rivero y

O'Neale y D. Antonio Herbella y Zobel, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, como Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación de dicho Cuerpo, en solicitud de que el Ingeniero Jefe de Obras públicas de cada provincia sea Vocal nato de la Junta provincial de Sanidad:

Resultando que los interesados, en apoyo de su pretensión, manifiestan que en las Juntas provinciales de Sanidad se tratan con frecuencia asuntos íntimamente relacionados con el Ramo de Obras públicas:

Visto el art. 16 de la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904:

Considerando que en las medidas higiénicas que deben adoptarse en las poblaciones, relativas al abastecimiento y saneamiento de las mismas, son de indudable y reconocida importancia los servicios que pueden prestar los Ingenieros de Caminos

en las Juntas provinciales de Sanidad,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que el art. 16 de la Instrucción general de Sanidad se aplique en el sentido de que los Ingenieros Jefes de Obras públicas formen parte de las Juntas provinciales de Sanidad en concepto de Vocales natos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1910.—P. D., Alba.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

(*Gaceta del día 11 de Enero.*)

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Sección de Estadística.

Circular.

Con el fin de conocer esta oficina las alteraciones ocurridas en la pro-

vincia por consecuencia de la emigración é inmigración, es preciso que los Sres. Alcaldes se sirvan remitir á la misma un certificado de todas las variaciones por *Altas y Bajas de residencia legal* acordadas por las Corporaciones municipales en virtud de instancia de parte durante el año de 1909 y por el resultado de la rectificación del padrón que ha debido verificarse en el mes de Diciembre último, según lo dispuesto en el art. 20 de la ley Municipal.

Intereso la mayor exactitud y precisión en este servicio por hallarse íntimamente ligado con otros de suma importancia y de notoria utilidad.

Espero del reconocido celo y actividad de los Sres. Alcaldes y Secretarios que cumplirán este servicio á la mayor brevedad posible.

Palencia 13 de Enero de 1910.—El Jefe de Estadística, Mariano F. Vivanco.

REGIMIENTO DE INFANTERIA SAN MARCIAL, NUM. 44.

JUZGADO DE INSTRUCCION.

Requisitoria citando, llamando y emplazando al soldado del mismo, Andrés Aparicio González.

APELLIDOS, nombre y apodos del procesado, y los de sus padres.	NATURALEZA, estado y profesión ú oficio.	EDAD y señas personales y especiales.	ÚLTIMOS DOMICILIOS.	AUTORIDAD ante quien ha de presentarse y plazos para ello.
Aparicio González, Andrés. —Hijo de Dionisio y de Florentina.	Carrión de los Condes, provincia de Palencia, soltero, de oficio guarnicionero.	Veinticinco años de edad. (Se ignoran las señas personales).	Carrión de los Condes (Palencia).—Buenos Aires (República Argentina)..	Por haber faltado á la concentración, debe comparecer en el plazo de treinta días, á partir de la publicación de la presente, ante el Juez instructor, segundo Teniente del expresado Regimiento, D. Julio Bellido Valdés.

PROPUESTA formulada por este Rectorado á fin de proveer por concurso único las Escuelas vacantes en la provincia de Palencia anunciadas en los BOLETINES OFICIALES números 197 y 199, correspondientes á los días 10 y 15 de Septiembre de 1909.

MAESTROS.

Número.	NOMBRE DE LOS CONCURSANTES.	SUELDO legal disfrutado	SERVICIOS.						Oposiciones.	TÍTULO.	ESCUELAS QUE SOLICITAN.	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE.	Su dotación.	OBSERVACIONES.
			Propiedad.			Interinos.								
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
1	D. Demetrio del Rincón Arranz.....	625	26	5	6		8	2	Superior.....	Magaz y otras.	Magaz.....	625		
2	Juan Vallejo Elías.....	625	23	5	10		7	28	Elemental...	Santillana y Magaz.	Santillana.....	625		
3	Deogracias Fernández Blanco.....	625	22	10	18				Elemental...	Magaz.				
4	Luis San Martín Requies.....	625	22	7	20				Elemental...	Villaherreros y otras.	Villaherreros.....	625		
5	Pedro Inyesto Pérez.....	625	22		7		4	1	Superior.....	Idem y Villaprovedo.	Villaprovedo.....	625		
6	Cirilo Ibáñez Martín.....	625	19	11	12				Elemental...	Las de 625..	Antilia del Pino.....	625		
7	Eugenio Pérez Martínez.....	625	19	6	8				Elemental...	Idem.	Valle de Cerrato.....	625		
8	Francisco Castrillo Cacharro.....	625	17	10	18		5	22	Superior.....	Idem.	Mazariegos.....	625		
9	Eleuterio Estéban Adánez.....	625	16	6	6		2	22	Elemental...	Magaz y Santillana.			Propuesto en Valladolid.	
10	Patricio Rodríguez Navarro.....	625	15	2	4				Elemental...	Villaherreros y Santillana..				
11	Emilio Diez Ferradas.....	625	14	2	17				Elemental...	Las de 625..			Propuesto en Valladolid.	
12	Román Fernández Alvarez.....	625	13	3	15				Superior.....	Magaz.				
13	Natalio Herrero de la Fuente.....	625	11	10	22		2	24	Superior.....	Las de 625..			Propuesto en Valladolid.	
14	Bernardo Miguel Pérez.....	625	9	3	23				Superior.....	Idem.			Propuesto en Valladolid.	
15	Fermín Rodríguez García.....	625	9		19				Superior.....	Idem.			Idem idem.	
16	Guillermo Sánchez Alonso.....	625	7	9	12				Superior.....	Idem.				
17	Lúcio Portillo del Campo.....	625	6	7	25				Superior.....	Idem.				
18	Auspicio V. Leal Guerra.....	625	6	7	18				Superior.....	Idem.				
19	Lucilo Regaliza Moro.....	625	6	6	2				Elemental...	Idem y Nogales.	Nogales.....	500	Propuesto en Santander.	
20	Eliseo Revilla Ortega.....	625	6	3	8				Superior.....	Idem.				
21	Francisco González-Platón.....	625	5	3	4		4	29	Superior.....	Idem.			Propuesto en Valladolid.	
22	Mauro Paz Pera.....	625	4	7	20				Superior.....	Idem.				
23	Moisés Ibáñez Gutiérrez.....	625	4	7	10				Superior.....	Idem.			Propuesto en Santander.	
24	Santiago de la Vega Rivero.....	625	4	7	9		11	23	Elemental...	Idem.				
25	Ambrosio Atienza Ferradas.....	625	4	7	9				Superior.....	Idem.				
26	Juventino Rodríguez Casado.....	625	4	2	27				Superior.....	Idem, Villovieco y otras.	Villovieco.....	500		
27	Santiago Garray Millán.....	625	3	3	26		1	15	Superior.....	Idem.				
28	Mariano Fuentes García.....	625	3	2	28				Elemental...	Las anunciadas.	Baquerín de Campos.....	500		
29	Pedro Mayor Bercoeruelo.....	625	2	5			2	6	Superior.....	Las de 625 y Villalumbroso.	Villalumbroso.....	500		
30	José Hernández Rico.....	625	2	4	14		2	3	Elemental...	Idem.				
31	Valentín Anguiano Martínez.....	625	1	11			6	3	Elemental...	Idem.				
32	Marcelino López Campo.....	625		8	29				Superior.....	Idem.				
33	Efecto García Solís.....	500	29	7	3		1	5	Elemental...	Idem.				
34	Nicasio Cabezón Inyesto.....	500	26	1	11				Elemental...	Idem.				
35	José Martínez Vélez.....	500	22	1	19				Elemental...	Idem y Villota del Duque..	Villota.....	500		
36	Irenarco Martín Castañeda.....	500	20	11	19				Superior.....	Nogales y Villaprovedo.				
37	Calixto Villasur Niño.....	500	20	5	2		2	7	Superior.....	Las de 625..				
38	Jacinto Herrero Martín.....	500	11	10	24		7	3	Superior.....	Idem.				
39	José Herrero Baños.....	500	9	4	14				Superior.....	Idem y Villota.				
40	Eustaquio Saeta Varas.....	500	9	4	10		1	4	Elemental...	Idem.				
41	Leandro Martínez Alcalde.....	500	9	3	29				Superior.....	Idem.			Propuesto en Santander.	
42	Teodoro J. Nieto Ortiz.....	500	8	8	9				Elemental...	Idem.				
43	Abundio Velayos Estéban.....	500	8	4	20				Elemental...	Idem.				
44	Eloy Blanco Varona.....	500	8	1	17		1	7	Superior.....	Idem.				
45	Constancio Delgado Fernández.....	500	7	5	17		3	4	Superior.....	Nogales y Nestar.	Nestar.....	500		
46	Felipe Cuesta Iglesias.....	500	7		15		2	5	Superior.....	Las de 625..				
47	Celso Ruiz-Celada.....	500	6	8	29		2	24	Superior.....	Nogales.				
48	Dionisio Zapatero Salvador.....	500	6	3	2				Elemental...	Las de 625 y Villovieco.				
49	Mariano Serrano Bartolomé.....	500	5	11	9		1	2	Elemental...	Las adjudicadas.				
50	Jesús del Palacio Morales.....	500	5	3	29				Superior.....	Idem.				
51	Gerardo Mateo Vázquez.....	500	4	7	8				Elemental...	Idem.				
									Superior.....	Las de 625..				

52	José Milano Martín.....	500	4	6	1	5	9	»	»	Elemental...	Las anunciadas.	Perales.....	500	»
53	Miguel Navarro Taranta.....	500	4	2	26	3	3	2	»	Elemental...	Las de 625..	»	»	»
54	Antonio Gil Guillén.....	500	3	9	29	»	»	»	»	Elemental...	Idem.	»	»	»
55	Fructuoso López Alonso.....	500	3	6	15	»	»	»	»	Elemental...	Las adjudicadas.	»	»	»
56	Félix Estéban Bragado.....	500	3	3	11	»	4	15	»	Superior.....	Las de 625..	»	»	»
57	Leovigildo Aguado Llanos.....	500	3	3	8	»	»	»	»	Superior.....	Las adjudicadas.	»	»	»
58	Aurelio Soto de la Rosa.....	500	3	3	6	2	3	3	»	Superior.....	Idem.	»	»	»
59	Antero García y García.....	500	3	2	29	7	»	4	»	Elemental...	Idem.	»	»	Propuesto en Valladolid.
60	Maximino Puertas Gallego.....	500	3	2	29	»	»	»	»	Elemental...	Las de 625..	»	»	»
61	Gelasio Casal Ortiz.....	500	3	2	2	2	3	18	»	Elemental...	Las adjudicadas.	»	»	»
62	Cárlos B. Camazón.....	500	3	»	11	»	»	»	»	Superior.....	Villalumbroso..	»	»	»
63	Dictinio Duque García.....	500	3	»	7	2	9	28	»	Superior.....	Las adjudicadas.	»	»	»
64	Severiano Cerrato Piña.....	500	2	7	8	2	1	23	»	Superior.....	Idem.	»	»	»
65	Cesáreo Ruiz Garnacho.....	500	2	6	26	»	»	»	»	Superior.....	Idem.	»	»	»
66	Mariano de Gracia Gijón.....	500	2	2	10	»	»	»	»	Superior.....	Idem.	»	»	»
67	Pedro Estébanez González.....	500	2	1	9	»	»	»	»	Elemental...	Idem.	»	»	»
68	Eloy Llanos Fernández.....	500	2	»	12	»	»	»	»	Elemental...	Idem.	»	»	»
69	Agustín Jambrina Alejandro.....	500	1	3	26	»	»	»	»	Elemental...	Las anunciadas.	Roscales.....	500	»
70	Probo Cimas Bayuelta.....	500	1	3	9	»	»	»	»	Superior.....	Las adjudicadas.	»	»	»
71	Angel Lombó Fernández.....	500	1	3	5	»	»	»	»	Elemental...	Idem.	»	»	»
72	Fernando González Rodríguez.....	500	1	1	24	»	»	»	»	Superior.....	Idem.	»	»	»
73	Dionisio García González.....	500	1	1	16	»	»	»	»	Elemental...	Idem.	»	»	»
74	Tomás Marrón García.....	500	»	6	9	3	»	18	»	Superior.....	Idem.	»	»	»
75	Federico Pardo Franco.....	500	»	6	9	3	3	22	»	Elemental...	Idem.	»	»	»
76	Eleuterio Fernández Alonso.....	500	»	5	27	3	9	17	»	Elemental...	Idem.	»	»	»
77	Adolfo Pérez Navarro.....	500	»	5	25	»	»	»	»	Elemental...	Idem.	»	»	»
78	Alfredo Vélez Prada.....	500	»	5	15	5	8	6	»	Superior.....	Idem.	»	»	»
79	Adriano Sahagún Uruñea.....	500	»	5	10	»	»	»	»	Superior.....	Idem.	»	»	»
80	Quirino Sánchez Abad.....	500	»	1	29	3	7	2	»	Elemental...	Idem.	»	»	»
81	Daniel Arnáiz Moradillo.....	500	»	1	6	»	»	»	»	Elemental...	Idem.	»	»	»
82	Ladislao de la Fuente Espeso.....	500	»	»	25	»	»	»	»	Elemental...	Idem.	»	»	»
83	Márcos Ramos Valo.....	sin sueldo.	3	2	26	4	5	25	»	Elemental...	Idem.	»	»	»
84	Claudio García Sánchez.....	»	»	8	24	2	4	29	»	Superior.....	Idem.	»	»	»
85	Maximino Fernández Mancebo.....	»	»	»	»	13	6	23	»	Superior.....	Idem.	»	»	»
86	Manuel Lanot Moreno.....	»	»	»	»	8	7	12	»	Elemental...	Idem.	»	»	»
87	Valentín Hernando Rodríguez.....	»	»	»	»	4	10	14	»	Elemental...	Idem.	»	»	»
88	Juan de Anca Vázquez.....	»	»	»	»	4	2	18	»	Elemental...	Idem.	»	»	»
89	Enrique Valverde Pérez.....	»	»	»	»	4	»	23	»	Elemental...	Idem.	»	»	»
90	Manuel Ortega Sáenz.....	»	»	»	»	4	»	7	»	Elemental...	Idem.	»	»	»
91	Modesto Martínez Domínguez.....	»	»	»	»	3	8	25	»	Elemental...	Idem.	»	»	»
92	Eliseo Gallego López.....	»	»	»	»	3	7	24	»	Elemental...	Idem.	»	»	»
93	Manuel Pastor Rojas.....	»	»	»	»	3	7	16	»	Superior.....	Idem.	»	»	»
94	Bruno Romero Díez.....	»	»	»	»	3	6	16	»	Superior.....	Idem.	»	»	»
95	Nicasio Pedrosa Rodríguez.....	»	»	»	»	3	5	16	»	Elemental...	Idem.	»	»	»
96	Lúcio Delgado Fernández.....	»	»	»	»	3	4	27	»	Superior.....	Idem.	»	»	»
97	Elier Alonso Valentín.....	»	»	»	»	3	3	25	»	Elemental...	Idem.	»	»	»
98	Eubilio del Barrio y de la Calle.....	»	»	»	»	3	3	12	»	Elemental...	Idem.	»	»	»
99	Laurentino Zamora Martín.....	»	»	»	»	3	1	12	»	Superior.....	Idem.	»	»	»
100	Francisco Toro Martínez.....	»	»	»	»	3	1	8	»	Elemental...	Idem.	»	»	»

EXCLUIDOS.

D. Benito Ramos Calvo, por no justificar la edad.—D. Julio Nevares Alcalde, por no tener certificada la hoja de servicios.—D. Pedro Díez Blanco, por la misma falta anterior y no computar los servicios.—D. Heráclio Fernández, D. Pedro Barba y D. Nicolás de la Portilla, por no hacer constar la fecha del título.—D. Antonio Barreira, por certificar la hoja fuera del plazo.—D. Francisco Sánchez y Sánchez, por no hacer constar la Autoridad que le nombró.—D. Baldomero Ruiz, D. Julio Saldaña, D. Alvaro Fernández y D. Juan Pérez, por carecer su expediente de documentación.—D. Faustino Gómez y D. Micaelito Galiana, por certificar la hoja fuera del plazo.

OBSERVACIONES.

Para formular las anteriores propuestas, se ha tenido en cuenta las circunstancias de preferencia que establece el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, habiéndose computado el tiempo de servicios hasta el día en que terminó el plazo de la convocatoria.—Los sueldos intermedios de 500 y 625 pesetas no se computan, así como los servicios en propiedad prestados antes de la expedición del título profesional (Reales órdenes de 13 de Mayo y 29 de Junio de 1905, y órdenes de la Subsecretaría de 18 de Mayo de 1900 y 24 de Enero de 1903).—Se concede el plazo de quince días, que empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los concursantes que ocren lesionados sus derechos entablen la oportuna reclamación en instancia que dirimirán a este Recorrido, extendida en papel de 11.ª clase.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.
Valladolid 7 de Enero de 1910.—El Rector, Didio G. Ibarra.

Ayuntamiento constitucional de Alba de Cerrato.

El padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el presente año de 1910, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones de agravios que vieran convenirles.

Alba de Cerrato 10 de Enero de 1910.—El Alcalde, Adriano Alonso.

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito municipal correspondiente al presente año de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo término podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que creyeran oportunas, pues pasado aquél sin haberlo verificado no serán admitidas.

Alba de Cerrato 10 de Enero de 1910.—El Alcalde, Adriano Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Villalcázar de Sirga.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el actual año de 1910, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, mediante los cuales pueden examinarle todos los individuos comprendidos en el mismo y presentar contra dicho documento las reclamaciones que creyeran justas.

Villalcázar de Sirga 9 de Enero de 1910.—El Alcalde, Andrés Monedero.

Ayuntamiento constitucional de Sotobañado.

Don Pedro Herrero Abia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sotobañado.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, el mozo Julio Lorenzo, hijo de padre desconocido y de Marina, uno y otro en ignorado paradero, se cita a estos interesados para el acto de rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitalar el día 30 del mes corriente y hora de las nueve de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sotobañado 10 de Enero de 1910.—Pedro Herrero.

Ayuntamiento constitucional de Santillana de Campos.

Don Apelio Martín Ortega, Alcalde constitucional de Santillana de Campos.

Hago saber: Que formado por la Corporación de mi presidencia el alistamiento para 1910 y hallándose comprendidos en él Antonio Iglesias Borja, hijo de Lisardo y Elvira, nacido el 19 de Enero de 1889, y Artemio Villasur San José, hijo de Juan y María Guadalupe, nacido el 1.º de Abril de dicho año 1889, é ignorándose por más de diez años su actual residencia, así como la de sus padres, se les cita por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* para que el día 30 del actual comparezcan en la Sala Consistorial a las diez de la mañana que tendrá lugar el acto de la rectificación de dicho alistamiento, pues de no verificarlo se procederá a su exclusión según previene la regla 4.ª del art. 88 de la ley de Reclutamiento.

Santillana de Campos 11 de Enero de 1910.—Apelio Martín.

Ayuntamiento constitucional de Villabasta.

Formados el expediente gremial voluntario de consumos y padrón de cédulas personales de este distrito, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los cuales registrarán en el actual año de 1910, para oír reclamaciones.

Villabasta 10 de Enero de 1910.—El Alcalde, Benito Franco.

Ayuntamiento constitucional de Torremormojón.

Don Enrique Solórzano Calva, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Sotero Crespo Cerecinos, hijo de Pío y Bonifacia, que nació en esta población el día 22 de Abril de 1889, uno y otros en ignorado paradero y cuya ausencia data de más de diez años, se cita a dichos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Consistorial el día 30 del mes actual y hora de las once de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar, acordándose su exclusión por analogía a lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de mencionada ley.

Torremormojón 10 de Enero de 1910.—Enrique Solórzano.

Ayuntamiento constitucional de Cardenosa.

Formados por la Corporación el

padrón de cédulas personales y repartimiento de consumos para el año actual, se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de diez días, á fin de que puedan enterarse de ellos y formar las quejas que crean procedentes, transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Cardenosa 10 de Enero de 1910.—El Alcalde, Francisco Velasco.

Ayuntamiento constitucional de Arenillas de San Pelayo.

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito para 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Arenillas de San Pelayo 10 de Enero de 1910.—El Alcalde, Manuel de la Puebla.

Ayuntamiento constitucional de Antigüedad.

Don Felipe González Cruz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en conformidad a lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido comprendidos en el alistamiento formado en este Ayuntamiento para el sorteo del año actual, los mozos que al final se expresan, é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia data de más de diez años, se les cita por medio del presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, para que á la hora de las diez del día 30 del presente mes, comparezcan en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento al acto de la rectificación de dicho alistamiento, pues de no hacerlo así se acordará su exclusión por analogía a lo prevenido en la regla cuarta del artículo ochenta y ocho de la mencionada ley.

Mozos que se citan como naturales de Antigüedad.

Marcelino Barja Porres, hijo de Julio y Eulogia, nacido el 2 de Junio de 1889.

Mariano Diez Centeno, hijo de Moisés y Fidela, nació el 31 de Diciembre de 1889.

Antigüedad 11 de Enero de 1910.—Felipe González.

Ayuntamiento constitucional de Capillas.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Eloy de Diego Diez, hijo de Eustaquio y de Eugenia, uno y otros en ignorado paradero, se cita a estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento,

en las Casas Consistoriales, el día 30 del corriente mes y hora de las once, por si tuvieren que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Capillas 10 de Enero de 1910.—El Alcalde, Julian Ramos.

Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Nava.

Celebrada el día 16 de Agosto del año 1909 la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL núm. 157, del día 14 de Julio anterior, para la enajenación en venta de las fincas urbanas pertenecientes al Pósito municipal de esta villa relacionadas en el periódico oficial núm. 139, del día 22 de Junio del mismo año, con los números 1.º, 2.º y 4.º, sin resultado por falta de licitadores; en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Señor Delegado Regio de Pósitos en la regla 35 de la circular de 25 de Febrero de dicho año, tendrá lugar en el mismo local la celebración de la cuarta y última subasta el día 31 del corriente mes, dando principio al acto á las diez, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación, con la rebaja del 45 por 100.

Fuentes de Nava 12 de Enero de 1910.—El Alcalde, Abraham Martín.

Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

Don Martín Ramírez de Helguera, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Carrión de los Condes.

Hace saber: Que en conformidad a lo dispuesto en el orden 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reemplazos, y habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta Ciudad los que al final se expresan, é ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que á la hora de las once de la mañana del día 30 del corriente mes, comparezcan en la Sala Consistorial de esta Ciudad al acto de la rectificación del alistamiento, pues de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan como naturales de esta Ciudad.

Florentino Muñoz Ramos, hijo de León y Clotilde, nació el 14 de Marzo de 1889.

Hipólito Cañizal Villahez, hijo de Tomás y Dolores, nació el 13 de Agosto de 1889.

Agustín López Navarro, hijo de Cristóbal y Manuela, nació el 28 de Agosto de 1889.

Juan Gabarri Salazar, hijo de Pascual y Teresa, nació en 24 de Diciembre de 1889.

Estéban Sarmiento Gómez, hijo de Hermenegildo y Cesárea, nació en 26 de Diciembre de 1889.

Carrión de los Condes 12 de Enero de 1910.—Martín Ramírez.